

## c) Inquilinos:

Don Esteban Mainé Vaca.  
Don Manuel Rodríguez Ventura.  
Don Antonio Fernández Carmona.  
Don Francisco Guerrero Cerezo.  
Cuatro inquilinos más desconocidos.

La citada expropiación se lleva a cabo al amparo de lo preceptuado en el artículo 100 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 52 y 53 de la misma.

Madrid, 1 de octubre de 1982.

OLIART SAUSSOL

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**26643** *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1982, del Gobierno Civil de La Coruña, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.*

Por medio del presente edicto, de conformidad con la Orden ministerial del Ministerio de Industria de 30 de julio del año en curso y lo establecido en el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, y la consecuencia 2.ª del artículo 58 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se notifica a los propietarios de la finca situada en Bodión (Boiro) cuya ocupación es necesaria para la ampliación y accesos de la Empresa «Jealsa, S. A.», que, a las doce horas del día 19 de octubre próximo, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de dicha finca, previniéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto les concede la consecuencia 3.ª del repetido artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 58 del Reglamento de la expresada Ley, se le hace saber que hasta el momento del acta previa pueden formular por escrito ante la Comisión Provincial de Gobierno (Gobierno Civil de La Coruña) las alegaciones que estimen convenientes, solamente a efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, sin carácter de recurso.

La Coruña 17 de septiembre de 1982.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Gobierno.—13.576-C.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**26644** *ORDEN de 28 de septiembre de 1982 por la que se concede la homologación de Laboratorios para Control de Calidad de la Edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio, al Laboratorio de Ensayos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al Laboratorio de Ensayos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, Río Pliego, sin número.

### DISPOSICION FINAL

Esta Orden empezará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 28 de septiembre de 1982.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

**26645**

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Cantabria, referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) con motivo de las obras de «Autopista del Cantábrico, Itinerario Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega». Término municipal de Santander. Clave: I-S-380.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas y horas que se indican:

Expedientes 1 al 2. Fecha: 21 de octubre de 1982. Hora: De nueve a trece treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santander, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito, ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Santander (Vargas, 53, octava planta), cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 6 de octubre de 1982.—El Director provincial.—16.274-E.

### RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Propietarios Herederos de don Rufino Cobo, Paraje: La Albericia. Superficie: 0,0190 hectáreas. Cultivo: Huerta.

Finca número 2. Propietarios: Herederos de don Francisco Martínez. Paraje: La Albericia. Superficie: 0,1050 hectáreas. Cultivo: Prado.

Total: 0,1240 hectáreas.

**26646**

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Cantabria, referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) con motivo de las obras de «Autopista del Cantábrico, Itinerario Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega». Término municipal de Piélagos. Clave: I-S-380-.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas y horas que se indican:

Expediente: 1 al 21. Fecha: 22 de octubre de 1982. Hora: De nueve a diez treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Piélagos, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Santander—Vargas, 53, 8.ª planta—cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 6 de octubre de 1982.—El Director provincial.—16.277-E.